

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

13 JUL 2021

Revisado el derecho de petición presentado por el señor JUAN LOPEZ RICO, se tiene que todas tienen que ver con la diligencia de entrega efectuada en los días 16 de septiembre de 2010, 1º, y 22 de octubre de 2010, por parte del Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá vigente para la época.

Se observa que este despacho cumplió la comisión ordenada por este despacho en el Despacho Comisorio 087; para este despacho no le es posible dar respuesta a los demás puntos de la petición como quiera que no fueron actuaciones realizadas por el suscrito; y en virtud de ello no solo es imposible pronunciarse sobre los mismos, si no que si lo hiciera incurriría en una falta como quiera que no fue quien realizo la diligencia.

Como quiera que la diligencia se llevó para el año 2010, despacho que para la fecha no funge la misma juez como titular, ya que los mismos fueron creados por descongestión; **se ordena que por secretaria se remita el presente derecho de petición al Consejo Seccional de la Judicatura, para que a través de dicha entidad se localice y envíe a la Dra. CIELO MAR OBREGON SALAZAR, el presente derecho de petición y se dé respuesta al peticionario.**

Por secretaria, remítase la presente providencia al peticionario.

Igualmente infórmese a la Magistrada MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ, Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, respecto del cumplimiento del fallo de tutela.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No 030 Hoy 17 4 JUL 2021 El Srío.</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--